



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 10.338/04

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL.

EXTRACTO: TRANSFERENCIA A DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.-

DICTAMEN N°: 1451/04.-

Sr. Subsecretario de Política Social:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 25/28, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

Que a fs. 30 ha dictaminado la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Bienestar Social emitiendo opinión favorable.

Que a fs. 14 obra Convenio suscripto por el Ministerio de Bienestar Social, situación que no se menciona en los Considerandos y que debería incorporarse a los fines de una adecuada motivación del acto administrativo, en atención a que ello surge de la parte dispositiva.

Asimismo, se recomienda sustituir la palabra “comunas” por “Municipios y Comisiones de Fomento”, e incorporar un párrafo que deje constancia de la intervención de Asesoría Letrada de Gobierno. Además, deberán autenticarse las copias de fs. 6 a 24, inclusive.

Con respecto a los montos consignados en las planillas anexas, este Organismo Asesor no emite opinión por ser un tema de competencia de otras áreas.

Salvadas las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos expresados y cumplidas las formalidades de práctica se estará en condiciones de suscribir el acto administrativo de referencia.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 04 OCT 2004
AEC



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa